



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° UNMSM-20220007794 de fecha 10 de febrero de 2022, relativo a la designación de los miembros de Jurado Ad Hoc;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; que en el Capítulo II, Art. 13°, ítem k) y, en el punto 1 del Anexo 01, señala «El Jurado Ad Hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios y deben un máximo de dos (2) asignaturas y que en total no exceden los doce (12) créditos»;

Que el alumno, Petar Izzaf Sánchez Maldonado, con código de matrícula N.° 16030316, de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información, solicita rendir examen por Jurado Ad Hoc de los cursos Organización de la Información III y, Formación pedagógica en Ciencias de la Información, que le faltan aprobar para completar su plan de estudios;

Que con Informe N.° 000028-2022-UMRAGT-VDA-FLCH/UNMSM de fecha 11 de febrero de 2022, la Jefa de la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos (UMRAGT), señala que el interesado cumple con los requisitos;

Que con Oficio N.° 000008-2022-DABCI-FLCH/UNMSM de fecha 15 de febrero de 2022, el Director del Departamento Académico de Bibliotecología y Ciencias de la Información, designa a los miembros del Jurado Ad Hoc, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren; el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR al alumno, Petar Izzaf Sánchez Maldonado, con código de matrícula N.° 16030316, de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información, para que rinda el examen por la modalidad de Jurado Ad Hoc de los cursos que desaprobó (y/o no se matriculó).
- 2° NOMBRAR a los docentes miembros del Jurado Ad Hoc para evaluar al alumno, en los cursos que se indican:

CÓDIGO	CURSO	DOCENTES	CARGO
L37025	Organización de la Información III Obligatorio, 4 créditos.	Mg. Carlos Acuña Ramos	Presidente
		Mg. Luis Guillermo Núñez Soto	Miembro
L37050	Formación pedagógica en Ciencias de la Información Electivo, 3 créditos.	Mg. Julio Olaya Guerrero	Presidente
		Mg. Luis Guillermo Núñez Soto	Miembro

- 3° ENCARGAR a la Escuela Profesional y al Departamento Académico de Bibliotecología y Ciencias de la Información, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. MARTÍN ALONSO ESTRADA CUZCANO
VICEDECANO ACADÉMICO (E)

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

